

APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LAS SECCIONES C) Y D): CONCESIÓN DERIVADA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud**, Ver apartado Gestión en la columna derecha de esta ficha, dirigida al Director General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid donde conste el nombre y apellidos o razón social y domicilio del peticionario. Así como el nombre con que haya de conocerse la explotación.
2. Si el **solicitante es distinta persona** que el titular o si la solicitud se hace en nombre de alguna sociedad, se deberá aportar el **poder notarial** a favor del solicitante para poder realizar este acto.
3. **Proyecto de explotación** que constará de memoria con sus correspondientes anexos, presupuestos y planos.

Documentos que acrediten que el peticionario reúne los requisitos exigidos en el título VIII de la Ley del Reglamento para poder ser titular de derechos mineros y serán los siguientes:

4. Documento justificativo del **pago de la tasa**.
5. Si el solicitante es **persona física**: Fotocopia del **D.N.I** y Declaración de estar en pleno uso de sus derechos civiles (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria la aportación).
6. Si el solicitante es **persona jurídica**: Escritura de **constitución de la Sociedad**, incluyendo los estatutos de la misma, en la que figura que entre sus fines se halla el de explotaciones mineras.
7. Documento que acredite el **derecho al aprovechamiento** cuando el yacimiento se encuentre en terrenos de propiedad privada.
8. Escritura de **propiedad del terreno** con el justificante del pago del impuesto correspondiente y el sello del registro de propiedad.
9. Certificado actual de la **inscripción del terreno en el Registro de la propiedad**, indicando las posibles cargas, hipotecas, etc.
10. Si el terreno **no es propiedad del peticionario**, además de lo anterior:

Contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, en el que incluya, la superficie real cedida en arrendamiento y condiciones del mismo, así como el tiempo de validez del contrato. Se indicará si una vez vencido el plazo, este se podrá prorrogar y en que condiciones y periodos, siendo imprescindible que las firmas del contrato estén legalizadas y reconocidas. El contrato establecerá sin lugar a dudas que el arriendo del terreno es para explotación minera.

11. Documentos que acrediten el **derecho al aprovechamiento** cuando el yacimiento se encuentre en terrenos patrimoniales del Estado, provincia o municipio, o en terrenos de dominio público y su explotación se haga por cesión de derechos de autorización, en su caso de la autoridad que lo administre.

12. **Plano Parcelario Catastral.**

Simultáneamente a todo lo anterior, y en base al Proyecto de Explotación ya mencionado, de acuerdo con lo previsto en la Legislación Medioambiente, se presentará en la Consejería de Medio Ambiente:

13. 5 ejemplares del **Estudio de Impacto Ambiental** (EIA) correspondiente al proyecto a ejecutar.

14. **Plan de Restauración** del Espacio Natural que se verá afectado por la explotación (información detallada sobre el lugar previsto, calendario de ejecución y coste de los trabajos).

15. **Plan de Labores** ajustado al modelo oficial y firmado por el Director Técnico responsable.

Si la presentación de solicitudes se realiza **vía registro telemático**, se pueden anexar a la solicitud copias digitalizadas de los documentos requeridos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos, acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.